

22 DIC. 2014

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
2. El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27.06.2001.
3. Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Instructivo N° 12 de 2014 que autoriza a los funcionarios municipales que más abajo se indican, para realizar horas y trabajos extraordinarios durante el mes de **DICIEMBRE** de 2014, los que deberán ser **compensados** con descanso complementario con un **tope de 20 Hrs., al 25%**.

- Las horas realizadas por el funcionario **Jorge Bustamante Valenzuela** serán canceladas con un tope de 20 hrs al 25% de lunes a jueves hasta las 20:00 Hrs.

D E C R E T O

1.- **AUTORIZASE** a los Funcionarios Municipales que se indican a realizar horas y trabajo extraordinario durante el mes de **DICIEMBRE** de 2014, los que deberán ser **compensados** con descanso complementario y en el caso de don Jorge Bustamante Valenzuela deben ser pagados con un con un **tope de 20 Hrs., al 25%**, de acuerdo a lo expuesto en el teniendo Presente N° 1 del presente Decreto.

NOMBRE	
BUSTAMANTE VALENZUELA JORGE	OLIVARES JIMENEZ PRISCILLA
CARRASCO LOPEZ JORGE	PARRA RUBIO ALEJANDRA
CIFUENTES BASTIDAS TERESA	RETAMAL OLIVERA SANDRA
KAHN GALARCE SARA	VEGA REICHEMBERG ROSA
MUÑOZ VENEGAS YASKARA	ZAPATA MARTINEZ GERARDO
OLAVE HERNANDEZ GONZALO	

2.- El Departamento de Recursos humanos y el Departamento de Remuneraciones, adoptaran las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente documento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
JEFE (S) GABINETE ALCALDIA
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

MTG/LAG/lac.